

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los Señores Suscritores 20 reales.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte 30 reales.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MIERCOLES Y VIERNES

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Santander.

CIRCULAR NUMERO 37.

ALOJAMIENTOS.

Real orden para que se tengan con los militares retirados todas las consideraciones compatibles con las leyes en la distribucion de alojamientos y cargas concejales.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me comunica con fecha 21 del corriente la Real orden siguiente.

«Habiendo solicitado de S. M. la Reina Gobernadora el coronel Don Blas Barreda, retirado en Castilla la Vieja y otros militares de su clase la gracia de esencion de alojamientos y bagages, y anhelando su maternal elemencia, proporcionar algun alivio á tan benemérita como desgraciada parte del ejército, ha tenido á bien mandarme decir á V. S. como de su Real orden lo egecuto, que recomiende á los Ayuntamientos y demas autoridades locales de los pueblos de esa provincia tengan, con los militares retirados todas las consideraciones compatibles con las leyes en la distribucion de alojamientos y demas cargas concejales.»

Lo que comunico á vds. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á vds. muchos años. Santander 30 de Marzo de 1840. = Juan de la Pezuela. = Sres. Ayuntamientos Constitucionales de esta provincia.

CIRCULAR NUMERO 38.

SEGURIDAD PUBLICA.

Previendo á los Alcaldes Constitucionales el arresto de las dos personas que se espresan á continuacion.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península me dice con fecha 13 del actual lo siguiente.

« El Juez de primera instancia de Arenys de Mar, dijo al Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha de 15 de Febrero último lo que sigue.—En méritos de cierta causa criminal que estoy siguiendo; sobre asesinato de Juan Bautista Marmaneu, ocurrido en el término del lugar de Patafolls el primer dia de cuaresma de 1837, es muy interesante tomar una declaracion á la madre y hermano del difunto, cuyo paradero se ignora porque andan de pueblo en pueblo ejerciendo el oficio de titiriteros y jugadores de manos: Me he dirigido para apurarlo á los Señores Gefes políticos de las cuatro provincias de este principado de Cataluña, y estos han prevenido á sus respectivos alcaldes que dado de parecer dichos madre y hermano en su jurisdiccion, los manden conducir á este juzgado, ó detener en la poblacion donde se hallaren dando aviso para dar lugar á espedicion de exorto con comision para hacerles declarar alli mismo, y como esta diligencia no ha surtido efecto, espero que V. E. en subsidio de justicia, se servirá hacer las debidas prevenciones á todos los Sres. Gefes políticos del reino, para que manden otro tanto á los respectivos alcaldes ó justicias de su provincia. Y de Real orden comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para que adopte las medidas conducentes al arresto y conduccion de los sujetos espresados en los términos que en el exorto se indican.»

Lo que comunico á V. V. para su puntual observancia, avisándome en el caso de que logren el arresto de las dos personas citadas en la anterior Real orden. Dios guarde á V. V. muchos años. Santander 29 de Marzo 1840 Juande la Pezuela = Señores Alcaldes constitucionales de esta provincia.

Ayuntamiento Constitucional de Laredo.

En el Boletín oficial de 24 de Mayo del año último, se publicó la vacante de primer Maestro de instrucción primaria pública elemental de esta villa, con la asignación de nueve rs. diarios, pagados por trimestres con la mayor puntualidad, por solo la enseñanza, á la vez, con el segundo Maestro, á los hijos de vecinos, habitantes, y naturales de la jurisdicción, siendo libre la retribución convencional, que hayan de satisfacer los forasteros que manden sus hijos á la escuela.

Esta Corporación municipal ha entendido que varios aspirantes á dicha plaza se retragaron de hacer pretensión á ella porque la dotación no llenaba sus deseos. En su virtud, de acuerdo con la Junta de Instrucción local, ha dispuesto aumentar aquella á once rs. diarios, y que se vuelva nuevamente á publicar la vacante, señalando para su provisión el día tres de Mayo próximo, hasta el que se admitirán solicitudes, que podrán dirigir los aspirantes á citada Corporación, ó su Alcalde presidente, seguros de que será provista en el que reúna mejores méritos y suficiencia, y ha de empezar á regir tan luego como sea adjudicada. Sala Consistorial de Laredo y Marzo 23 de 1840. = Nicolás Trasgallo Cereceda presidente. = Felipe de Año, secretario.

Intendencia de Rentas de la provincia de Santander.

La Contaduría de Rentas de esta provincia, ha pasado á esta Intendencia de mi cargo, una relación de los descubiertos en que se encuentran los pueblos y Ayuntamientos que á continuación se espresan, por las contribuciones de cuota fija y primer trimestre de este año; y como podrá suceder que obren en su poder cartas de pago de las oficinas militares del distrito de Burgos, ó liquidaciones practicadas por suministros hechos al ejército por la Excm. Diputación provincial y Comisario de guerra de esta plaza, la Intendencia antes de proceder á espedir los apremios de instrucción, espera de los Ayuntamientos y pueblos, que en los ocho primeros días del mes próximo de Abril se presenten con indicados documentos en la misma Contaduría, para que examinados por ella se hagan los respectivos abonos, á fin de que desaparezcan los débitos que contra indicados Ayuntamientos resultan en precitada oficina, en el concepto de que la Intendencia desea el menor gravamen á los deudores de la Hacienda, por cuya razón estima darles este aviso por medio del Boletín oficial de la provincia

para general inteligencia de todos, con el bien entendido que de no hacerlo en dicho término no podrá prescindir de vejarles con los apremios. Dios guarde á V. V. muchos años. Santander 27 de Marzo de 1840. = Manuel Fernández Travanco. = Sres. Presidentes y Ayuntamientos de esta provincia.

Astillero.	Luenta.
Arnuero.	Los Corrales.
Aniebas.	Molledo.
Arenas.	Marina de Cudeyo.
Ampuero.	Mazcuerras.
Arredondo.	Marquesado de Argueso.
Bareyo.	Ongayo.
Bárcena de Cicero.	Penagos.
Cabezón de Liébana.	Polanco.
Castro de idem.	Pielagos.
Camargo.	Pesaguero.
Camaleño.	Potes.
Comillas.	Reocin.
Cayón Occidental.	Ruiloba.
Carriedo.	Rionansa.
Culeyo.	Santiurde.
Coto de Estrada.	Santa Cruz de Bezana.
Corbera.	Santillana.
Cieza.	San Miguel de Reocin.
Cartes.	San Vicente de la Barquera.
Cabuerniga.	San Felices de Buelna.
Castañeda.	Selaya.
Castrourdiales.	Villa escusa.
Entambasaguas.	Vega de Cereceda.
Guriezo.	Valdaliga.
Liérganes.	Vega de Pas.
Lamason.	

Mayoría General del Departamento del Ferrol.

En virtud de lo que previene la Real orden de 18 de Marzo del año último y por disposición del Excmo. St. Comandante general del Departamento, deben presentarse en él todos aquellos jóvenes, á quienes se les hubiese concedido la gracia de Guardias Marinas, á fin de dar el examen de reglamento el 1.º del próximo Abril debiendo presentar para el efecto la Real orden de la concesión de dicha gracia y sus fees de bautismo legalizadas.

AGRICULTURA.

Continúa el artículo que quedó pendiente en el Boletín número 26.

Los que se crían en pastos medianos, esto es, ni muy ricos ni muy pobres, salen de mayor talla, que los primeros, y regularmente no son menos nerviosos.

Sería bien dividir los prados en dos partes, á fin de meter en ellos los caballos y los bueyes alternativamente; porque la basura reciente y la orina del caballo empobrece y quema el terreno de los pastos, que durarian mucho mas si los caballos no estuviesen en ellos de continuo: el buey

repara este daño; no come mas que la yerba alta corta los tallos gruesos y destruye insensiblemente la yerba mas grosera. El caballo no pasta sino la yerba tierna y por consiguiente la que está mas cerca de tierra, y deja granar y multiplicarse á la que se levanta, cuyos tallos son duros; de manera que el prado que pasta un buey da un pasto fino.

Es necesario tambien que haya aguas á donde vayan á beber, y que sean corrientes, porque las empantanadas no solo son mal sanas por contener muchas impuridades é insectos, sino porque los caballos que están habituados á ellas, padecen cuando beben otras mas vivas, mientras que si están acostumbrados a las corrientes resisten mejor las aguas blandas que hallan despues.

Conviene que haya árboles que les sirvan de abrigo; y es muy importante arrancar los troncos de los árboles cortados, quitar todas las raices y ramas quebradas en que se pueden hacer daño, y rellenar los hoyos que hubiese donde pastan.

Del modo de cruzar las razas.

Ningun animal parece que dejenera tanto como el caballo, ya sea porque prestamos mas atencion á la belleza y cualidades de estos animales que de los otros, ó ya porque efectivamente se desmejore en la propagacion. El primer medio de precaver las degeneraciones prontas fué efecto de un raciocinio que confirmó la esperiencia. Viendo los hombres que lo bueno y lo bello de todos los seres animados estaba repartido un poco acá y otro allá en toda la superficie del globo, y que la belleza degeneraba siempre en cada clima si no se reunia con otra parte de hermosura, tomada de individuo de climas distantes, reconocieron la necesidad absoluta de cruzar las castas y renovarlas continuamente por medio de las razas extranjeras. De aquí nace el empeño de los Europeos, Asiáticos y Africanos en dar á sus yeguas caballos árabes, á los cuales deben estas tres partes del mundo sus mejores caballos; de aquí el esmero con que se proveen de continuo las yeguas mas nombradas de Alemania de caballos padres Berberiscos, Turcos, Españoles, Húngaros é Italianos; y de aquí el cuidado de los Ingleses de dar á sus yeguas á toda costa caballos Arabes, Turcos, Daneses, ect. De esta manera se ha procurado evitar en todas partes las degeneraciones inevitables con que se desfigura la naturaleza mas ó menos pronto, segun el clima y los pastos.

La eleccion del caballo padre y de la yegua, y de las buenas dehesas serán pues los únicos medios que no solamente mantengan la especie caballar en buen estado, sino que tambien la perfeccion en cuanto sea posible.

No consiste la eleccion buena de un caballo padre en que tenga las circunstancias que indican los autores de veterinaria y economía rural: es necesario que tenga ciertas cualidades de conformacion y que se corrijan los defectos propios de los paises donde se crian los potros, hijos de estos caballos padres: por ejemplo, los caballos de Andalucía son muy frios de estremidades, largos

de cuartillas, tienen mucho fuego, ardor ect.; y así deberán elegirse para aquella provincia caballos padres con las estremidades membrudas y gruesas, cortos de cuartillas y de un temperamento mas flemático. Estas propiedades y las opuestas, que presenten las yeguas de Andalucía, se modificarán de suerte que en las crias saldrán reparados los defectos del pais.

Es cierto que siendo estos propios del ganado caballar de Andalucía, no bastará se haga una vez esta mezcla ó cruzamiento, y que será necesario continuarla; porque sino á la tercera ó cuarta gen racion comienza á degenerar el ganado descendiente de aquella primera mezcla y presentarse con la finura de estremos, longitud de cuartillas y demas defectos de conformacion que se intentaron reparar con la mezcla de un caballo, que tuviese los estremos gruesos y fuese corto de cuartillas. Esto es lo que sucede con mas frecuencia; pero alguna otra observacion manifiesta que necesita la naturaleza mas tiempo y generaciones para reformar las castas.

Ademas de elegir un caballo padre; cuyas calidades se opongan á los defectos que se observen en el ganado del pais, conviene mucho que el criador de caballos tenga pastos proporcionados á la especie de los que quiera establecer en su yeguada; pues por observaciones prácticas se sabe que ciertos pastos como el beño, la alfalfa, el pipirigallo etc., hacen á los caballos mas grandes y de mas hueso que la yerba fina, que es el pasto mas ordinario de los potros y yeguas andaluzas y extremeñas; y que parece un alimento mucho mas propio para darles aquella finura y fuego, que regularmente presentan los que se crian en aquellas provincias.

En esta atencion siempre que un piariego ó criador de caballos los quiera sacar buenos para la labor ó para carruajes, es necesario que busque no solo un caballo padre con la alzada y corpulencia correspondiente, sino tambien pastos propios para mantener en las crias las buenas propiedades que deben tener para dichos fines. Sin esta precaucion se verá que degeneran muy pronto las crias de los mejores padres, volviendo á presentar los defectos del pais.

DE LOS ASNOS.

Los asnos sirven para muchas cosas, y así se deben propagar: si son lentos, obstinados é indóciles, tambien son sobrios, pacientes y baratos de mantener. Acaso no se encuentra animal mas apropiado para todo genero de trabajo: son útiles desde los tres años hasta los doce. Si se les dá de comer algo mejor y no se les fatiga demasiado, podrán servir hasta veinte ó mas años. Elijanse para padres los mas sobresalientes, y no se echen indiferentemente á todas las burras: cuidénse estas mientras están preñadas y no se haga trabajar demasiado pronto á las crias, si se desea mejorar la raza y que dé mas utilidad.

DE LOS CONEJOS.

No se hablará en este lugar sino de aquellos

cuadrúpedos útiles cuyo conocimiento interesa mas al agricultor. Conviene criar conejos porque en ellos todo es bueno, la carne, la piel y el estiércol: este se puede echar con mucha ventaja en los alfalfares y tréboles, despues de sembrados é igualada con el rastro la semilla que se ha esparcido. Se mantienen bien con estas dos yerbas, y tambien se les puede dar salvado mezclado con mijo.

Tanto como son perjudiciales los conejos campesinos porque su diente devorador no perdona planta ni semilla, son útiles al labrador que los mantiene encerrados en vivares ó conejares bien construidos. Son bien notorios los productos de su pelo para la fabricacion de sombreros y otras manufacturas importantes; é igualmente es conocida la utilidad de su sabrosa y abundante carne en la economía doméstica; por lo cual y por lo indicado arriba el conejo debe ser, segun Ré, uno de los animales que entren en el plan de ganadería bajo la mano del labrador.

Para criar pues conejos caseros en la mayor cantidad posible es preciso elegir un sitio á propósito cercado de tapias y con buenos cimientos para que no les puedan minar y escaparse todos: al rededor de las paredes, ó bien á una parte de ellas se disponen los nidos en dos, tres ó mas series ó gradas bajas, para que puedan subir de unas en otras los conejos: el fondo de estas debe tener algunos agujeritos, y estar en pendiente hácia ellos para que salga el orin; y pueden formarse de piezas de barro cocido hechas al intento, de ladrillos, de tablas, etc.; pero en todo caso convendrá que estén amparadas de la accion de los temporales y cubiertas, ó mas bien debajo de un cobertizo alto y despejado.

Estos nidos ó madrigueras deben ser grandes y construidas de modo que se puedan limpiar á menudo y mantener en ellas el mayor aseo, pues de lo contrario los conejos enferman y mueren todos: por esto es muy del caso remudar semanalmente la paja, el heno, ó cualquiera otra materia que les sirve de cama, salumando las madrigueras con plantas aromáticas y aun con vinagre, para alejar toda sospecha de mal. El alimento puede ser todo género de verde; pero en especial el heno, la alfalfa, la pimpinela, todas las plantas aromáticas, los granos y simientes, el salvado etc., las coles es el peor de todos y les daña.

Los machos generalmente riñen y matan muchas de las crias; por esto hay necesidad de tenerlos separados de las hembras luego que las cubren, y aun muchas veces conviene tambien separar algunas de estas, que son inquietas y amigas de meterse en los nidos de las demas. Cuando la hembra necesita del macho se le dá por algunas horas y despues se le quita. Lormoy intenta persuadir que no deben sacar mas que cinco crias al año; porque si crian mas se debilitan las madres y los gazapos: sin embargo, creo muy bien por el tiempo que los he criado, que cada hembra puede dar muy á gusto de seis á siete crias.

Estando separados los machos de las hembras, pueden dejarse las crias un mes ó mas con

las madres; porque entonces no peligran; pero pasado este tiempo es preciso sacarlas y juntarlas todas en un sitio á propósito, donde puedan permanecer hasta tener dos y medio ó tres meses si se quiere, pero con separacion los machos y las hembras. Sin embargo si se desea sacar todo el partido de los machos y tener una carne delicada se caparán á los tres meses, y entonces pueden estar juntos con las hembras del depósito hasta que se hayan de comer. Dos personas se necesitan para capar un conejo; una que lo tenga y la otra que saque un testículo de cada vez, causando al animal la menor mortificacion posible; hecha la operacion, se le unta con un poco de manteca fresca.

DEL PERRO Y EL GATO.

El perro mastin ó mestizo es tan necesario al labrador como que sin él no puede guardar su ganado, su hacienda, ni aun su persona: para ser bueno debe ser vigoroso y fuerte; con la cabeza larga, la frente chata, boca grande y bien hendida, las patas nerviosas, el cuello corto, los ojos negros y vivos, ancho de hombros, de voz alta y espantosa, buen olfato, sueño ligero, carácter tranquilo, ni muy manso, ni muy feroz.

Este animal tan precioso para el labrador, está sugeto como los demas á varias enfermedades, entre las cuales ninguna le es mas incómoda que el moquillo: es pues necesario cuidar de los cachorros en su menor edad, y tratar de curárselas. El gato tambien es útil á las casas, sino fuere demasiado goloso y ladron; pero los perros cuzcos acostumbrados á cazar los ratones domésticos, son preferibles á los gatos.

Las comadrijas, las ardillas, los topes, gatos monteses y otros muchos animales dañinos, causan muchos estragos en los palomares, graneros, prados y huertas; por lo cual es necesario perseguirlos, hasta aniquilarlos por todos los medios posibles. *(Se continuará.)*

ANUNCIO.

El Domingo 12 del corriente desde las 10 de la mañana á la una de la tarde se procederá en la sala consistorial de esta villa de Santoña, al remate de las maderas y enseres existentes en el puente de Treto, cuyo destillamiento se ha ordenado por S. E. la Diputacion Provincial con acuerdo del Sr. Comandante General.

Santoña 1.º de Abril de 1840. =
El Presidente de la Junta de Etapa. =
Antonio Mateo.

IMP. DE MARTINEZ.